

LIBRO DE RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Área de Alcaldía
Dirección General del Distrito Norte

Expte. 4/2025

A la vista de la baremación efectuada por la Comisión designada al efecto, y cuya acta consta en el expediente de su razón, verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos y ordenadas las solicitudes hasta el límite del crédito presupuestario disponible y del informe de la Jefa de Negociado del Distrito Norte, de conformidad con la estipulación Decimocuarta de las Bases de la Convocatoria Pública de Subvenciones para Gastos de Funcionamiento de entidades con domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Norte 2025, y en uso de las competencias delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de octubre de 2024, vengo en adoptar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder la subvención a las entidades que a continuación se relacionan, por los importes que se indican y destinadas a gastos de funcionamiento, condicionando su concesión definitiva a la expresa aceptación y cumplimiento de demás requisitos, ascendiendo el importe total a 14.653,95 € (CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS).

ENTIDAD	CIF	PUNTOS	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO
CLUB DEPORTIVO SAN JERÓNIMO	G41146481	10	500,00 €	500,00 €
CP URBANIZACION ALMER	H41542762	10	495,28 €	495,28 €
ASOCIACIÓN ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DESPERTAR	G41775255	10	500,00 €	500,00 €
AAVV LOS GIRASOLES	G41482472	10	500,00 €	500,00 €
ASOC. SEVILLANA LUCHA CONTRA EL ALZHEIMER	G91493411	10	399,55 €	399,55 €
AVV ZEPPELIN	G41465089	10	500,00 €	500,00 €
COCEMFE	G41169657	10	500,00 €	500,00 €
ASOC. PENSIONISTAS Y JUBILADOS EL MONASTERIO	G41364423	10	500,00 €	500,00 €
ALTERNATIVA JOVEN PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIA	G41641655	10	500,00 €	500,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKSFZMSKWO7WYAMJYBEOY	Fecha	30/07/2025 14:01:20	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JUAN DE LA ROSA BONSON			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKSFZMSKWO7WYAMJYBEOY	Página	1/3	

AAVV DESPERTAR VALDEZORRAS	G41167974	10	500,00 €	500,00 €
AMPA MEDIA LUNA	G41169319	10	300,00 €	300,00 €
PEÑA CULTURAL SEVILLISTA JAVI VARAS Y PABLO BLANCO	G41098062	10	500,00 €	500,00 €
CP Y RESIDENTES DE PINO MONTANO	E41151648	10	500,00 €	500,00 €
FED PROVINCIAL ECOLOGISTAS EN ACCIÓN	G91007666	10	500,00 €	500,00 €
CP URBANIZACIÓN NUEVO AIRE II FASE	H41604950	10	500,00 €	500,00 €
CD EL EMPALME DE SAN JERÓNIMO	V41722612	10	500,00 €	500,00 €
AAVV ESTRELLA ANDALUZA	G41192105	10	500,00 €	500,00 €
CC RECREATIVO Y DEPORTIVO RENFE	G41226234	10	500,00 €	500,00 €
ASOCIACIÓN DACE	G41575556	10	500,00 €	500,00 €

En el supuesto de que se tenga que ampliar el número de subvenciones y/o modificación de la cantidad a conceder, como consecuencia de la estimación de las alegaciones de las entidades, se procederá a aplicar a las cantidades provisionalmente concedidas, la minoración que corresponda para que la suma total no exceda del crédito máximo disponible, que asciende a 14.653,95 euros.

SEGUNDO: Excluir, como beneficiarias de subvención en la presente convocatoria, a las entidades a continuación relacionadas, por no cumplir alguno de los requisitos exigidos en la Base Octava de la Convocatoria, una vez agotado el plazo para hacerlo.

ENTIDAD	CIF	MOTIVO EXCLUSIÓN
INTERCOMUNIDAD NUCLEO RESIDENCIAL LOS ARCOS	H41462391	No presentar documentación (Base Undécima)
ASOCIACIÓN CULTURAL COFRADE CIRIO Y COSTAL	G90108572	Presentación solicitud fuera plazo (Base Décima, 1ª)
ASOCIACIÓN DOLORES Y CONSUELO	G41703786	Presentación solicitud fuera plazo (Base Décima, 1ª)

TERCERO.- Conceder un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución Provisional en el Tablón de Anuncios del Registro del Distrito Norte del Ayuntamiento de Sevilla, sito en la Calle Estrella Proción nº 8, y en la página web del Ayuntamiento de Sevilla, a las entidades beneficiarias, para que puedan presentar alegaciones, desistir o aceptar expresamente la propuesta de subvención. En el caso de aceptación, deberán presentar, debidamente cumplimentado y sellado el **ANEXO**

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKSFZMSKW07WYAMJYBEOY	Fecha	30/07/2025 14:01:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JUAN DE LA ROSA BONSON		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKSFZMSKW07WYAMJYBEOY	Página	2/3



X, indicando la cuenta bancaria donde se deba ingresar el importe de la subvención concedida.

CUARTO.- Las entidades a las que se reconoce la subvención cumplen los requisitos establecidos en la Convocatoria y, con la aceptación de la subvención, asumen los requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en las Bases de la misma, entre ellas, someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las mismas, se practique por el Ayuntamiento de Sevilla, así como facilitar toda la documentación e información que le sea requerida por el mismo y que esté relacionada con el desarrollo de la actividad.

QUINTO.- Proceder a la notificación de esta Resolución provisional, mediante la publicación de anuncio electrónico en la web del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org) así como en el Tablón de Anuncios del Registro del Distrito Norte, con indicación de que la presente Resolución no crea derecho alguno a favor de las personas beneficiarias que se han propuesto, de tal forma que si se presentasen alegaciones y se estimasen, o hubiera desistimiento, se procederá a una nueva baremación pudiendo quedar modificadas las entidades y/o cantidades que se asignan a las propuestas como beneficiarias.

SEXTO.- Contra la presente propuesta, como acto de trámite, no cabe recurso alguno, y se hace saber a las interesadas que, si a su derecho conviene, podrán alegar su oposición contra este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, en los términos establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

Fdo: El Presidente de la Junta Municipal del Distrito Norte

DOY FE,
Titular del Órgano de apoyo a la
Junta de Gobierno Local

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPKSFZMSKWO7WYAMJYBEOY	Fecha	30/07/2025 14:01:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JUAN DE LA ROSA BONSON		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPKSFZMSKWO7WYAMJYBEOY	Página	3/3

